

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 261-2023-CCO-UNAJ**

Juliaca, 19 de mayo de 2023.

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite de fecha 25 de abril de 2023; Carta N° 133-2023-EPIAF-UNAJ, de fecha 11 de mayo de 2023; Carta N° 312-2023-FCI-UNAJ, de fecha 12 de mayo de 2023; Oficio N° 0234-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 16 de mayo de 2023; y el Acuerdo N° 380-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 16 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el segundo párrafo del Art. 29 de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 123-2018-CCO-UNAJ, de fecha 07 de agosto del 2018, se resuelve en el Artículo Primero APROBAR, el REGLAMENTO DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS, de la Universidad Nacional de Juliaca, el cual tiene como objetivo normar el proceso de convalidación de los cursos con creditaje equivalente o mayor, llevados en otras Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Juliaca o de otras universidades del país con el sistema de matrícula por cursos.

Asimismo, el referido reglamento establece en el artículo 10°, los criterios de convalidación y motivando que cada comisión de convalidación de la carrera profesional está integrada: a) por el coordinador de la escuela b) dos docentes de diferentes áreas académicas de la Escuela Profesional.

Que, mediante Formulario Único de Trámite de fecha 25 de abril de 2023, el Estudiante Erick Brahayan Condori Chura, solicita convalidación de cursos en la modalidad de Traslado Externo, solicitud que fue evaluada por la Comisión de Convalidación de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, mismo que mediante Informe N° 002-2023-CCV-EPIAF-UNAJ, concluyen que es procedente la convalidación de las siguientes tres asignaturas: Matemática Básica, Seguridad y Defensa Nacional e Introducción a las TICS, dado que sus contenidos superan el 80% de similitud. Adjuntando para ello el cuadro de resumen de convalidación de asignaturas.

Que, mediante Carta N° 133-2023-EPIAF-UNAJ, de fecha 11 de mayo de 2023, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, de la revisión del informa que el Estudiante Erick Brahayan Condori Chura, solicita la convalidación de asignaturas modalidad traslado externo, solicitando la convalidación de doce (12) cursos, de los cuales la Comisión de Convalidación de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal expresa que solo procede la convalidación de tres (03) asignaturas, por lo que remite la documentación para su trámite correspondiente, el mismo que mediante Carta N° 312-2023-FCI-UNAJ, es remitido por el Coordinador de la Facultad de Ciencias de Ingenierías al Vicepresidente Académico.

Que, mediante Oficio N° 0234-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 16 de mayo de 2023, el Vicepresidente Académico de la revisión de la documentación obrante en el expediente con visto bueno y en aras de velar el interés superior del estudiante, remite el expediente al Pleno de Consejo de Comisión Organizadora para su aprobación.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo de 2023, mediante Acuerdo N° 380-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; APROBAR la convalidación de asignaturas solicitado por el estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y forestal Erick Brahayan Condori Chura.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 037-2023-P-CO-UNAJ, de fecha 16 de mayo de 2023, en su artículo segundo se resolvió Encargar al Dr. Arrufo Alcántara Hernández Vicepresidente académico, el despacho de Presidencia el 19 de mayo de 2023, debiendo ejercer las funciones inherentes al cargo.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;



COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AFROBAR la convalidación de asignaturas solicitado por el estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y forestal Erick Brahayán Condori Chura, conforme a los informes obrantes en la parte considerativa del presente acto resolutivo, bajo el siguiente detalle:

N°	SILABO DE ORIGEN E.P DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UANCV	SILABO DE DESTINO E.P. INGENIERÍA AMBIENTAL Y FORESTAL DE LA UNAJ	SEMESTRE	NOTA	CÓDIGO DE CURSO
1	Matemática	Matemática básica	I	11	020511
2	Cultura de Paz y Defensa Nacional	Seguridad y Defensa Nacional	III	13	020436
3	Tecnologías de la Información y Comunicación	Introducción a las TICS	III	11	020435

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente resolución al Estudiante Erick Brahayán Condori Chura.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. ARRUFO ALCÁNTARA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE (E)
COMISIÓN ORGANIZADORA



UNAJ - DIRECCION DE GESTION DE ASUNTOS ACADÉMICOS

Pase a: E. R. D. A.
Para: Atención



DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VP Acad.,
VP de Invest.
DGA
EPIAF
Arch. /2023.

E-23-001021



KVCQ